

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0031090/2014

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que con nota de fojas 1 la Oficialía Mayor propone ampliar la Resolución 1293/12 dictada por este H. Cuerpo y que dispuso, por vía de excepción, expedir nuevos diplomas sin la leyenda "Duplicado" y sin cargo para los egresados sólo en los casos de diplomas rechazados por el sistema informático de legalización del Ministerio de Educación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta consiste en incorporar en esa normativa casos que no fueron contemplados oportunamente y que merecen igual tratamiento, tales como diplomas devueltos por el Ministerio de Educación con roturas, manchas o ajados, diplomas en que se verifiquen defectos a raíz de la información proporcionada por las distintas unidades académicas o áreas de la Universidad o errores en los que puedan incurrir los calígrafos;

Que, en efecto, dichas causales deben ser consideradas conducentes a expedir otro diploma a cargo de la Universidad y sin costo alguno para el egresado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 54.470 (fs. 4/vta.);

El informe favorable que a fojas 7 elabora la Secretaría de Asuntos Académicos;

Por ello, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento obrante a fojas 10,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

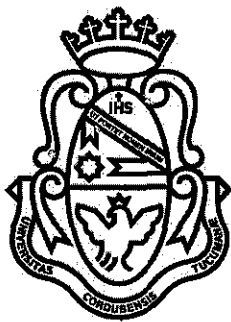
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ampliar la Resolución HCS 1293/12 incluyendo entre las causales que motivan la expedición de nuevos diplomas sin cargo y sin la leyenda "Duplicado" las siguientes: diplomas entregados con errores por defectos de redacción emanados de las resoluciones de las diferentes Facultades (nombres/apellido, número de documento, fecha de finalización de la carrera), trasladando el costo a la respectiva unidad académica; errores de los calígrafos a los que se encomienda su escritura; diplomas reenviados del Ministerio de Educación de la Nación con ajaduras, manchas o roturas.

ES COPIA FIEL
LEANDRO MAXIMILIANO OCELLO
Aux. Depto. de Actas y Notificaciones
MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS
RECTORADO U.N.C.



869
75

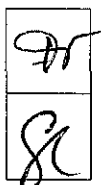


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina.

CUDAP: EXP-UNC:0031090/2014

ARTÍCULO 2º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a Oficialía Mayor.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA N. BAREI
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 809